Villavicencio, 28 de octubre de 2026.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

EDGARD ANDRES PARDO ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.744.771 de Bogotá D.C, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 406 del 01 de octubre de 2026 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 046 del 01 de octubre de 2026, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. No. 275 de fecha 22 mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **202600000018188** según certificado expedido el 27 de octubre de 2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4447	28/10/2026	N/A	92913	0301-2.3.17.1702.1100.011.2.3.2.02.02.009-100I	N/A	$97.567.512	$97.567.512
4453	28/10/2026	N/A	4414999 4291246 4413299 4412804 4451306 4611301 4451802 4481606 4391306 4451617 4451623 4391304 4392107 4415004 4451804	0301-2.3.17.1702.1100.011.2.3.2.02.02.009-100I	N/A	$1.094.802.803	$1.094.802.803
TOTALES						**$1.192.370.342**	**$ 1.192.370.342**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
PROMOVER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL META, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS

PRÁCTICAS, EL TRABAJO ASOCIATIVO Y COMERCIAL, Y LA TECNIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
25101801; 21101908; 21101710; 21102002; 21102005; 52152204; 26111607; 41102412; 48101607; 24131601; 23181603; 48101608; 24131610; 20122843; 21111602; 86101500	Agricultura: 80 Equipos para Desarrollo agroindustrial	$1.260.088.862

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Dentro de los 20 días se ejecutan tres frentes de trabajo en paralelo y no en serie, según el siguiente cronograma:

Fase	Actividades	Días calendario
1. Alistamiento	Reunión de inicio con el supervisor. Aprobación del plan de trabajo, del plan logístico y del cronograma de entregas y eventos por municipio. Entrega de las evidencias de inicio de la matriz F-BS-39 (SG-SST y SGA). Alistamiento de los bienes desde el inventario del contratista.	1 a 3
2. Despacho y entrega de los bienes	Transporte de los equipos en vehículos de carga y de los tractores en cama baja, organizados por rutas: • Ruta Ariari y sur: Cubarral, Granada, Vista Hermosa, Puerto Rico y La Macarena. • Ruta Cabuyaro. • Ruta San Juanito. Entrega en sitio y suscripción del acta de recibo por cada asociación.	3 a 14
3. Capacitaciones	Ejecución de las 21 jornadas de capacitación de máximo 20 personas, con un mínimo de dos (2) equipos logísticos que operen de forma simultánea en municipios distintos, a razón de dos (2) jornadas diarias.	4 a 17
4. Cierre	Consolidación de las actas de entrega, entrada de los bienes al almacén, informe final del contratista con las evidencias y certificado de disposición final de residuos (matriz F-BS-39).	15 a 20

El plazo de ejecución es viable por las siguientes razones:

a) **Los bienes son de línea comercial y no requieren fabricación a la medida.** Todos los equipos, incluidos los tractores, se ofrecen en el mercado nacional a través de distribuidores y concesionarios con inventario. Según el estudio de mercado, las dos (2) cotizaciones recibidas manifestaron contar con los bienes en inventario nacional y disponibilidad inmediata de entrega, incluidos los tractores agrícolas de 95 HP. Por ello, el contrato no contempla la importación de los bienes dentro de su plazo de ejecución.

b) **Los frentes de trabajo se ejecutan en paralelo.** La entrega de los bienes y las capacitaciones avanzan de manera simultánea. Con dos equipos logísticos y dos jornadas diarias, las 27 capacitaciones se completan en catorce (14) días, dentro del plazo.
c) **La complejidad de acceso se atiende con rutas.** La agrupación por rutas permite atender en un mismo recorrido los municipios del Ariari y del sur, incluida La Macarena, y destinar recorridos independientes a Cabuyaro y San Juanito, cuyas condiciones de acceso son particulares.
d) **El plazo responde a la oportunidad del gasto.** Permite que los bienes lleguen a las asociaciones antes del inicio de la temporada seca y de la preparación de suelos del primer ciclo de siembra del año, y que el contrato se ejecute con los recursos de la vigencia.

Para garantizar que el plazo no restrinja la participación ni comprometa el cumplimiento del objeto, se adoptan las siguientes medidas:

1. El oferente debe acreditar, con su propuesta, la disponibilidad inmediata de los bienes en inventario nacional.
2. El oferente debe presentar un plan logístico con el número de equipos de trabajo, los vehículos de carga y la cama baja disponibles para el transporte de los tractores.
3. El supervisor aprueba el cronograma en la fase de alistamiento y hace seguimiento semanal a su cumplimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los Municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, Vista Hermosa, Macarena

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el formato F-BS-39 – Matriz de obligaciones para procesos contractuales que requieran el cumplimiento de requisitos específicos del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, socializado mediante la Circular No. 101 de 2025, el presente proceso se clasifica así:

A. Tipos de contrato de la matriz F-BS-39 que aplican al proceso

Tipo de contrato (matriz F-BS-39)	¿Aplica?	Razón
Contratos que impliquen la vinculación de personal para la ejecución del objeto contractual	SÍ	El contratista vincula personal para el servicio logístico de los 27 eventos de capacitación y para la entrega de los equipos.
Contratos cuyo objeto involucre el servicio de transporte terrestre de pasajeros, carga y/o mensajería	SÍ	El ítem 1 incluye el transporte terrestre de carga hasta los sitios de los eventos. Además, el contratista debe transportar y entregar los equipos y los dos tractores en los municipios beneficiarios.

Tipo de contrato (matriz F-BS-39)	¿Aplica?	Razón
Contratos que requieran actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos	SÍ	El ítem 1 incluye el suministro de refrigerios y almuerzos: 93 raciones por evento en 27 eventos.
Contratos para la adquisición, alquiler y/o mantenimiento de equipos y elementos tecnológicos	SÍ	Se adquieren equipos eléctricos y electrónicos (planta solar con batería, congelador, vitrina refrigerada, deshidratador, procesador, licuadora, entre otros) y se alquila un video beam. Se generan RAEE, empaques y residuos peligrosos.
Contratos que requieren la realización de trabajos de izaje de cargas	CONDICIONAL	Aplica solo si el cargue, descargue o ubicación del tanque de enfriamiento de 1.000 litros, los tractores u otros equipos pesados requiere grúa o equipos de izaje.
Contratos que requieran trabajo en alturas (más de 2,0 metros)	NO	El montaje de las carpas de 4x4 m y demás elementos se realiza desde el nivel del piso. Si se llegara a requerir, aplica la Resolución 4272 de 2021.
Contratos que requieren actividades de alta, media y baja tensión (eléctricos)	NO	El contrato es de suministro de equipos. No incluye actividades de generación, transmisión, distribución ni comercialización de energía eléctrica.
Espacios confinados; productos químicos; vigilancia y seguridad privada; exámenes médicos ocupacionales; aires acondicionados; lavado de tanques; control de plagas; obra civil; mantenimiento de plantas eléctricas, ascensores y vehículos; ferretería y materiales de construcción	NO	El objeto contractual no comprende ninguna de esas actividades.

VALOR DEL CONTRATO
MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($1.192.370.342)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

ANTICIPO: No se realizará anticipo.

PAGOS: UN (1) PAGO TOTAL una vez ejecutado el 100% del objeto contractual, previo informe del contratista, informe del supervisor, factura electrónica, entrada almacén y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, igualmente deberá suscribir acta de finalización y acta de liquidación.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El sector agropecuario colombiano representa el 7.7% del PIB nacional, manteniendo una estabilidad relativa en los últimos años. Sin embargo, su composición refleja desigualdades estructurales, especialmente en regiones como el Meta, donde la pequeña producción enfrenta limitaciones críticas. La baja capacidad de transformación y comercialización de los productores asociativos limita su competitividad, perpetuando ciclos de pobreza y

dependencia de intermediarios. Este fenómeno no es aislado: el sistema agroalimentario, entendido como una red interconectada desde la producción hasta el consumo, sufre distorsiones cuando un eslabón se debilita. Autores como Sanz Cañada (1993) y Jos Byman (1993) destacan la exclusión de pequeños productores en el acceso a insumos y tecnología, agravando su marginalización.

Las políticas públicas han priorizado el mercado y la iniciativa privada, como señala Bejarano (1998), pero sin mecanismos efectivos para incluir a los pequeños productores. En el Meta, esto se traduce en una brecha tecnológica: solo el 0.8% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPAs) cuenta con maquinaria para siembra, y apenas el 15.9% recibe asistencia técnica (CNA, 2014). Esta desconexión entre políticas nacionales y realidades locales explica, en parte, la persistencia de modelos extractivos. La intermediación, por ejemplo, absorbe hasta el 60% de los márgenes de ganancia, según CODESPA (2010), dejando a los productores con ingresos mínimos.
Históricamente, las dificultades de la comercialización de productos frescos ha sido una preocupación. La paralización de actividades reveló la fragilidad de cadenas de suministro poco diversificadas y la dependencia de canales tradicionales. Además, el conflicto armado ha dejado una deuda histórica con el sector: la falta de seguridad y presencia estatal limita inversiones en infraestructura y tecnología. Para pequeños productores, esto significa mayor informalidad y riesgos, como señala la FAO (2016), que vincula estas condiciones con violaciones a derechos humanos básicos.

La sentencia T-622 de 2016 buscó proteger los derechos bioculturales de comunidades étnicas, pero su implementación es incipiente. En el Meta, muchas asociaciones carecen de estructuras de gobernanza sólidas, limitando su capacidad de incidencia. La FAO (2016) advierte que, sin sistemas adaptados a contextos locales, es imposible lograr eficiencia. Ejemplo de ello es la ganadería extensiva en suelos agrícolas, que reduce la productividad y desaprovecha la biodiversidad. Urgen modelos asociativos que integren conocimiento tradicional con innovación.

En síntesis, el problema central radica en la desconexión entre el potencial agropecuario del Meta y las capacidades reales de sus productores. La falta de equipos, asistencia técnica y canales de comercialización directos los condena a roles subordinados. Superar esto requiere intervenciones integrales, como sugiere Jaramillo (2002), vinculando políticas agrícolas con desarrollo industrial.

El Departamento del Meta ocupa el puesto 17 en competitividad agropecuaria a nivel nacional, reflejando graves asimetrías. La concentración de infraestructura en la zona norte (como distritos de riego y plantas procesadoras) deja al sur en desventaja, perpetuando desigualdades territoriales. Además, la escasez de distribuidores de insumos certificados por el ICA incrementa costos y riesgos sanitarios. Estos factores, sumados a la intermediación, elevan los precios finales hasta en un 40%, según la Cámara de Comercio de Villavicencio (2015). Para pequeños productores, acceder a mercados formales se vuelve una quimera.

La baja diversificación productiva es otro obstáculo. El Meta depende de cultivos como el arroz y la palma, con escaso valor agregado. Según Agrosavia en el 2015 planteaba que, la ausencia de transformación local impide diferenciar productos y capturar mayores

rentabilidades. Por ejemplo, frutas como el maracuyá o el mango se exportan frescas, perdiendo oportunidades en jugos o deshidratados. Esta falta de sofisticación se relaciona con el desconocimiento de tendencias de mercado. Los productores, enfocados en supervivencia, no invierten en inteligencia comercial ni diseño de empaques.

Las fallas de articulación institucional profundizan el problema. Mientras gremios como Fedearroz lideran tecnificación, las asociaciones de pequeños productores quedan relegadas. No hay una hoja de ruta clara para coordinar entidades como la Gobernación del Meta, el ICA y la Universidad de los Llanos. Esto deriva en duplicidad de programas o, peor, en vacíos críticos. La FAO (2016) enfatiza que, sin gobernanza multinivel, es imposible escalar soluciones.

El crédito agropecuario ilustra otra barrera. Solo el 12% de los pequeños productores accede a financiamiento formal (Banco Agrario, 2020). Las garantías exigidas (como títulos de propiedad) excluyen a quienes poseen tierras en régimen informal. Además, las tasas de interés no consideran ciclos productivos, aumentando el riesgo de sobreendeudamiento. Esto frena inversiones en maquinaria, como secadoras o molinos, vitales para agregar valor. Sin liquidez, las asociaciones no pueden comprar a gran escala ni negociar directamente con compradores. En conclusión, el Meta enfrenta un círculo vicioso: baja productividad, menores excedentes, incapacidad para invertir y estancamiento. Romperlo exige abordar tanto las fallas de mercado (infraestructura, crédito) como las institucionales (coordinación, asistencia técnica).

La economía del Meta ha enfrentado shocks externos que profundizaron las brechas estructurales del sector agropecuario. El bloqueo de la vía Villavicencio-Bogotá en 2019 paralizó por semanas el transporte de alimentos, generando pérdidas superiores a los $30.000 millones (Fedegan, 2020). Productores de leche y cultivos perecederos, como plátano y yuca, tuvieron que desperdiciar toneladas de productos ante la imposibilidad de comercializarlos. Este evento evidenció la dependencia crítica de una sola vía para la conectividad logística, así como la falta de planes de contingencia para pequeños productores. La crisis no solo afectó ingresos inmediatos, sino que debilitó la confianza en canales tradicionales de distribución.

La pandemia en 2020 agravó esta situación. Según la Gobernación del Meta (2021), el 68% de las UPAs reportaron caídas en sus ventas durante el confinamiento, y el 45% redujo su producción por falta de mano de obra. La informalidad laboral, que ronda el 80% en el sector rural (DANE, 2020), dejó a miles sin protección social. Además, el cierre de plazas de mercado y restaurantes truncó circuitos cortos de comercialización, obligando a los productores a vender a precios irrisorios a intermediarios. La FAO (2021) destacó que, en Colombia, los pequeños agricultores fueron los más afectados por la contracción del consumo interno, sin acceso a mercados digitales o programas de compras públicas.

El conflicto armado sigue siendo un lastre histórico. Municipios como Vistahermosa y Puerto Rico han sufrido desplazamientos forzados, abandonando tierras cultivables. La UPRA (2020) estima que el 12% del suelo agropecuario del Meta está subutilizado por razones de violencia. Además, la presencia de grupos ilegales distorsiona los costos de producción: extorsiones en corredores viales incrementan hasta en un 15% el precio de insumos como

fertilizantes (Indepaz, 2021). Esta inseguridad desincentiva inversiones en tecnología y limita la expansión de cultivos con potencial exportador, como el cacao o el aguacate hass. La combinación de estos factores ha reforzado la exclusión financiera. Un estudio de Asobancaria (2021) reveló que solo el 5% de los pequeños productores del Meta accedió a créditos de emergencia durante la pandemia. Las garantías exigidas (como avales o historial crediticio) son inalcanzables para quienes operan en informalidad. Esto contrasta con departamentos como Antioquia, donde fondos rotatorios y garantías solidarias han permitido capitalizar asociaciones. Sin liquidez, las UPAs no pueden modernizarse: el 90% sigue dependiendo de herramientas manuales, según el CNA (2014).
Para revertir este escenario, se requieren políticas diferenciadas. La Mesa Agropecuaria del Meta (2022) propone crear un fondo de garantías regional y simplificar trámites para asociaciones. Además, urge fortalecer programas como Agricultura por Contrato para asegurar compras anticipadas. La experiencia de Brasil con el Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) muestra que vincular productores con mercados institucionales reduce vulnerabilidades.

Con el fin de contribuir a solucionar estos problemas y promover aumentos sostenidos en la productividad que redunden en un mayor crecimiento de la economía del Departamento en el largo plazo, el proyecto contiene una apuesta productiva para el Departamento. Dicha apuesta se define como un conjunto de Maquinaria y equipos que contribuyan en resolver fallas de mercado y de articulación que inhiben el crecimiento de la productividad o que dificultan los procesos de sofisticación del aparato productivo de las asociaciones en el Departamento del Meta.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural identifica como problema central la baja capacidad productiva, de conservación y de transformación de las asociaciones de pequeños productores agropecuarios beneficiarias del proyecto. Esa baja capacidad les impide agregar valor a su producción, cumplir los estándares de calidad e inocuidad que exige el mercado formal y negociar en mejores condiciones frente a los intermediarios.

El problema no es genérico. Se manifiesta en cuellos de botella concretos dentro de cada una de las líneas productivas que desarrollan las asociaciones: la leche se comercializa sin cadena de frío; el cacao y el café se venden sin un secado y una selección adecuados; las frutas se venden en fresco, sin transformación; los granos se comercializan a granel y sin empaque; la producción piscícola y ganadera opera sin equipos que reduzcan la mortalidad y los costos de alimentación; y la preparación de suelos depende de maquinaria alquilada, escasa y costosa. A esto se suma que los productores no cuentan con formación suficiente en operación y mantenimiento de equipos, buenas prácticas de manufactura y gestión asociativa y comercial.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS

La población beneficiaria está conformada por asociaciones de pequeños productores agropecuarios ubicadas en los municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, Vista Hermosa y La Macarena. Estas asociaciones, identificadas por la Secretaría en el marco del proyecto BPPID No. 202600000018188, presentan la siguiente situación:

a) **Bajo nivel de tecnificación.** Como se expuso, en el Meta solo el 0,8% de las UPA cuenta con maquinaria para siembra y el 90% depende de herramientas manuales (CNA, 2014). Las asociaciones beneficiarias no disponen de equipos propios de conservación, transformación ni mecanización, por lo que realizan los procesos de forma manual, con mayores pérdidas y menor calidad del producto final.
b) **Comercialización en fresco y sin valor agregado.** La producción se vende como materia prima a intermediarios, que pueden absorber hasta el 60% del margen (CODESPA, 2010). Sin equipos de transformación, las asociaciones no pueden ofrecer pulpas, jugos, deshidratados, pasta de cacao, granos empacados ni leche refrigerada, que son productos con mayor precio y mayor vida útil.
c) **Pérdidas poscosecha y de calidad.** La ausencia de enfriamiento de la leche, de secado controlado del cacao, de selección del café y de conservación en frío de frutas y pulpas genera pérdidas de producto y castigos en el precio por calidad.
d) **Ubicación en zonas rurales dispersas y afectadas por el conflicto.** Municipios como Vista Hermosa, Puerto Rico y La Macarena han sufrido desplazamiento y abandono de tierras (UPRA, 2020), con baja presencia institucional, menor acceso a servicios de maquinaria y, en algunas veredas, suministro eléctrico deficiente o inexistente.
e) **Exclusión financiera.** Solo el 12% de los pequeños productores accede a crédito formal (Banco Agrario, 2020), por lo que las asociaciones no pueden financiar con recursos propios la compra de los activos productivos que requieren.
f) **Debilidad en capacidades técnicas y organizativas.** Los productores tienen experiencia en la producción primaria, pero no en operación de equipos de transformación, buenas prácticas de manufactura, costos, administración asociativa ni acceso a mercados formales.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	BENEFICIARIOS
CABUYARO	ASOCIACIÓN DE AGROPESCADORAS DEL TURISMO - PEZAGRO	18
CUBARRAL	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS BRISAS DE LA ESPERANZA - ASMUC	16
GRANADA	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS RESILIENTES DE LA REGIÓN DEL ARIARI – ASOVICPROARIARI	32
PUERTO RICO	ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES DE PUERTO RICO (ASONEGRIP)	22
PUERTO RICO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CÍTRICOS DE PUERTO RICO - CITRIPUERTORICO	14
SAN JUANITO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE SAN JUANITO META - ASOPROAGRINSA	29
VISTAHERMOSA	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE CACAOCULTORES DE VISTA HERMOSA AGROCAVIS	17
VISTAHERMOSA	SERPAZ CAFE	35
GRANADA	ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DEL ARIARI - ASOPISARI	10
PUERTO RICO	ASOCIACIÓN CAMPESINA PARA LA AGRICULTURA ORGANIZA Y EL COMERCIO JUSTO EN LA CUENCA DEL RÍO GUEJAR	25
MACARENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JUAN DE LOZADA	25

NECESIDADES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

A partir de la situación descrita, la Secretaría identificó las siguientes necesidades por línea productiva. Cada elemento de la presente contratación responde a una necesidad concreta:

Línea productiva	Necesidad identificada	Elemento que la atiende (ítem)
Láctea	Conservar la leche cruda en frío desde el ordeño hasta su venta, para evitar su acidificación, reducir pérdidas y cumplir el reglamento técnico de la leche (Decreto 616 de 2006).	Tanque de enfriamiento de 1.000 litros (ítem 2)
Cacao	Secar el grano de forma uniforme y controlada para alcanzar la calidad comercial, y transformarlo en pasta o licor de cacao.	Secadora de cacao (ítem 3); molino refinador de piedra (ítem 5)
Café	Clasificar el café cereza por madurez y defectos para mejorar la calidad y el precio de venta.	Seleccionadora vertical de café cereza (ítem 4)
Ganadería y especies menores	Procesar forrajes y granos en la finca para suplementar la alimentación animal, especialmente en época seca, y reducir el costo de alimento concentrado.	Molinos trituradores forrajeros (ítems 6 y 7)
Frutas y agroindustria	Transformar las frutas en pulpas, jugos y deshidratados, y conservarlas y exhibirlas en frío para la venta directa.	Deshidratador (ítem 9), exprimidor (ítem 10), congelador (ítem 11), procesador (ítem 12), licuadora industrial (ítem 13) y vitrina refrigerada (ítem 14)
Granos	Empacar y presentar los granos en unidades comerciales para venderlos directamente y no a granel.	Empacadora vertical de granos (ítem 15)
Piscicultura	Mantener niveles adecuados de oxígeno disuelto en los estanques para reducir la mortalidad y mejorar el rendimiento.	Oxigenadores piscícolas (ítem 16, tres unidades)
Zonas sin energía confiable	Contar con energía para operar equipos menores en predios rurales sin conexión estable a la red.	Planta de energía solar off-grid (ítem 8)
Mecanización agrícola	Preparar suelos y sembrar de forma oportuna, sin depender del alquiler de maquinaria escasa y costosa en la zona.	Tractores agrícolas 4WD de 95 HP (ítem 17, dos unidades)
Todas las líneas	Adquirir capacidades para operar y mantener los equipos, aplicar buenas prácticas de manufactura, administrar la asociación y comercializar.	Veintisiete (27) eventos de capacitación para 31 personas cada uno (ítem 1)

RESULTADOS QUE SE ESPERA ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Con la contratación se espera dejar capacidad productiva instalada en las asociaciones y contribuir directamente a las metas del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027". Los resultados esperados son:

Resultado esperado	Indicador	Meta de la contratación
Asociaciones dotadas con activos productivos	Número de sistemas productivos dotados	sistemas productivos, que aportan a la meta 21042011701 (dotar 6 sistemas productivos)
Maquinaria y equipos entregados a asociaciones	Número de unidades entregadas	19 unidades (ítems 2 a 17), que aportan a la meta 21042011702 (500 unidades de maquinaria)
Productores capacitados en uso, mantenimiento, BPM y gestión asociativa	Número de personas capacitadas	837 participantes (27 eventos × 31 personas)

En síntesis, la contratación busca que las asociaciones dejen de vender materia prima sin valor agregado y pasen a conservar, transformar, empacar y comercializar directamente su producción, con equipos propios y con personal capacitado para operarlos.

Es oportuno contratar en este momento por tres razones. La primera es que los recursos están disponibles en la presente vigencia y el proyecto está registrado en el BPPID. La segunda es que la contratación permite avanzar en las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 dentro de su periodo. La tercera es que la entrega de los equipos antes del inicio de la temporada seca y de la preparación de suelos para el primer ciclo de siembra del año permite que las asociaciones los utilicen desde el siguiente ciclo productivo.
Es conveniente porque atiende de manera integral las necesidades identificadas: dota a las asociaciones de activos durables que no podrían adquirir por su cuenta y, al mismo tiempo, las capacita para usarlos y mantenerlos. Así se asegura que la inversión pública genere capacidad instalada y beneficios sostenibles en el tiempo.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar un proveedor, persona natural o jurídica o cualquier clase de asociación; para **FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Para lo anterior, existe un proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL META,** cuya estructura es:

PILAR:	2 **EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1. EJE ESTRATEGICO 2.1.4. LINEA ESTRATEGICA INDUSTRIA, AGROINDUSTRIA Y RURALIDAD**
EJE ESTRATEGICO	**2.1. META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO**
LINEA ESTRATEGICA	2.1.4. INDUSTRIA, AGROINDUSTRIA Y RURALIDAD
PROGRAMA	2.1.4.2. IMPULSO A NUEVA INVERSION INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL
SUBPROGRAMA	2.14.2.1. INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS PRODCUTIVOS
SECTOR	17 AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL
META	21042011701 DOTAR 6 SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS CON ACTIVOS PRODUCTIVOS 21042011702 DOTAR DE 500 UNIDADES DE MAQUINARIA A ASOCIACIONES DE PRODUCTORES RURALES

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PARA ATENDER LA NECESIDAD
Para atender la necesidad descrita, la Secretaría analizó las siguientes alternativas, valoradas frente a cinco criterios: pertinencia frente al problema, capacidad instalada que deja, sostenibilidad, costo para el Departamento y viabilidad jurídica y de ejecución.

Alternativa	Ventajas	Desventajas	Valoración
1. No intervenir	No genera costo para el Departamento.	Se mantiene el problema: venta en fresco, pérdidas poscosecha y dependencia del intermediario. Incumple las metas del Plan de Desarrollo.	Descartada

Alternativa	Ventajas	Desventajas	Valoración
2. Contratar el servicio de maquinaria y transformación (alquiler o maquila)	Menor inversión inicial.	Es un costo recurrente que no deja capacidad instalada. La oferta de maquinaria y de plantas de transformación es escasa en los municipios del sur y del Ariari, y solo cubre un periodo limitado.	Descartada
3. Entregar recursos en dinero a las asociaciones para que compren directamente	Autonomía de las asociaciones en la compra.	Riesgo jurídico frente a la prohibición de auxilios y donaciones del artículo 355 de la Constitución. Menor control sobre la calidad, el precio y el destino de los recursos. Las asociaciones no tienen capacidad para adelantar compras de este monto.	Descartada
4. Solo capacitación y asistencia técnica	Bajo costo y fortalecimiento del conocimiento.	Sin equipos, los productores no pueden aplicar lo aprendido en conservación, transformación ni mecanización. No resuelve la brecha tecnológica.	Insuficiente por sí sola
5. Solo entrega de equipos, sin capacitación	Deja activos productivos en las asociaciones.	Alto riesgo de subutilización, mal uso, daño prematuro y abandono de los equipos por falta de conocimiento en operación y mantenimiento.	Insuficiente por sí sola
6. Dotación de equipos y capacitación, mediante proceso de selección competitivo (alternativa seleccionada)	Deja capacidad instalada, asegura el uso adecuado y sostenible de los equipos, permite obtener precios de mercado y pluralidad de oferentes, y aporta directamente a las metas del Plan de Desarrollo.	Requiere mayor inversión inicial y seguimiento posterior al uso de los equipos.	Seleccionada

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

a) **Atiende la causa del problema.** La baja capacidad de transformación y conservación obedece, principalmente, a la falta de equipos. Cada elemento de la contratación corresponde a un cuello de botella identificado en una línea productiva concreta (numeral 1.3), y no a una dotación genérica.

b) **Especificaciones adecuadas al uso.** Los equipos de transformación están fabricados en acero inoxidable de grado alimentario, lo que facilita el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud. El tanque de enfriamiento permite conservar la leche en frío conforme al Decreto 616 de 2006. Los equipos tienen capacidades acordes con la escala de pequeños productores asociados: 1.000 litros de leche, 240 kg de cacao por tanda y de 1 a 2 toneladas por hora de café.

c) **Pertinencia territorial.** La planta solar off-grid responde a la falta de energía confiable en zonas rurales dispersas. Los tractores 4WD de 95 HP, con tracción doble y toma de fuerza, son adecuados para las condiciones de suelo de la región y permiten trabajar con implementos de preparación de suelos y siembra.

d) **La capacitación es condición para la sostenibilidad.** Los 27 eventos de capacitación, con 837 participantes, aseguran que los asociados sepan operar, limpiar y mantener los equipos, aplicar buenas prácticas de manufactura y gestionar la producción y la comercialización. Esto es coherente con el enfoque de extensión agropecuaria de la Ley 1876 de 2017, que concibe el acompañamiento técnico como parte integral del desarrollo de capacidades de los productores.

e) **Garantías técnicas.** Las especificaciones exigen garantía de fábrica de los equipos, entre ellas 5 años para el tanque de enfriamiento y 1 año o 1.200 horas para los tractores, lo que protege la inversión durante los primeros ciclos de uso.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

a) **Inversión en activos durables frente a gasto recurrente.** Los equipos adquiridos tienen una vida útil de varios años, mientras que el alquiler de maquinaria o la maquila es un gasto que se repite en cada ciclo productivo y no deja capacidad instalada. La comparación se sustenta así:
b) **Precio de mercado y eficiencia en el gasto.** El presupuesto oficial de $1.192.370.342 se fijó con base en el estudio de mercado y el análisis del sector anexos. La selección abreviada de menor cuantía permite la pluralidad de oferentes y la obtención del mejor precio.
c) **Menor riesgo financiero para el Departamento.** El contrato no contempla anticipo y prevé un único pago contra la entrega del 100% de los bienes y servicios, con entrada a almacén y certificación del supervisor. Así, el Departamento solo paga lo efectivamente recibido.
d) **Retorno para los beneficiarios.** Las asociaciones podrán vender productos con mayor valor agregado y reducir pérdidas, costos de alquiler y costos de alimentación animal. Esto mejora sus ingresos y su capacidad de reinvertir. El costo de la intervención por asociación beneficiada es de $1.192.370.342 ÷ 11 asociaciones.

LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES ES LA SOLUCIÓN MÁS ADECUADA Y EFICIENTE

La combinación de dotación de equipos y capacitación es la única alternativa que resuelve, a la vez, las dos causas del problema identificado: la falta de activos productivos y la falta de capacidades para usarlos. Las alternativas parciales dejan sin atender una de las dos causas:

- La capacitación sin equipos deja a los productores con conocimiento que no pueden aplicar.
- Los equipos sin capacitación exponen la inversión pública a la subutilización y al deterioro prematuro.
- El alquiler o la maquila es un gasto recurrente que no deja capacidad instalada en las asociaciones.
- La entrega de dinero tiene restricciones constitucionales y debilita el control sobre los recursos.

Por lo tanto, la alternativa seleccionada es la más adecuada, porque responde de forma directa y verificable a cada necesidad identificada. Es también la más eficiente, porque convierte la inversión en capacidad instalada durable, adquirida a precios de mercado mediante un proceso competitivo, con pago contra entrega y con las condiciones necesarias para que los equipos se usen y se mantengan después de terminado el contrato. Para asegurar ese uso, la Secretaría formalizará la entrega de los equipos a cada asociación mediante acta de entrega, con el compromiso de la asociación de operarlos, mantenerlos y reportar su uso.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista deberá garantizar la ejecución del contrato prestando servicios y entregando los siguientes insumos **"EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	**Tanque de enfriamiento de leche** Capacidad: 1000 litros. Material: Acero inoxidable AISI 304 calibre 12 al interior y 14 al exterior de grado alimentario; llave de desagüe tipo clamp de 1 1/2" inoxidable. Aislamiento: Contorno en poliuretano de alta densidad de 5 cm. Motores: Agitación a 3/4 hp a 110/220v con agitadores tipo hélice; Refrigeración: 3 hp a 220v con condensadora a gas refrigerante 404. Garantía: Directamente con el fabricante por 5 años.	Unidad	1
2	**Secadora de cacao** compuesta por tres mallas o compartimientos, uno debajo del otros separados por malla perforada. Capacidad: 240 kilogramos (80 kilogramos por malla); material: acero inoxidable de grado alimentario; Fuente de energía: mixta (gas para calentadores y electricidad para ventilación). Garantía de 1 año por defectos de fábrica.	Unidad	1
3	**Seleccionadora vertical para café** cereza en húmedo - No. de bandejas: 1 vertical. Volumen mínimo: 1 ton/hr. Volumen máximo: 2 ton/hr. Aire comprimido: 40 ft/m³. Energía: 1 kw/h a 220 VAC 60 hz. Tolva superior: En acero inoxidable. Bandeja vertical: bajo coeficiente de fricción, alto grado de recubrimiento, fácil limpieza. Cámara industrial: Tecnología en RGB HD de alta velocidad y exposición de datos, altamente sensible a variación de color y defectos. Tolvas inferiores de acero inoxidable de fácil acceso para el mues-treo. Incluye: módulo de tolva superior, bandeja y vibrador.	Unidad	1
4	**Molino Refinador de Piedra**, capacidad 10 kg/bache, refinador con un doble rodillo de piedra de granito que gira sobre una base del mismo material dentro de un recipiente de acero inoxidable, posee un mecanismo de ajuste que permite variar la presión de las ruedas de piedra en diferentes etapas de la molienda, sistema de volteo manual, motor reductor 1HP.	Unidad	1
5	**Mesa de trabajo en acero inoxidable certificado de grado alimentario sin entrepaños - Materiales:** Mesón en lámina de acero inoxidable 304 calibre 18 y patas en tubería redonda de acero inoxidable 304 de 1"1/2 con refuerzos. Dimensiones: 90x150x50 centímetros; Capacidad máxima: 100 kilogramos.	Unidad	1
6	**Molino triturador forrajero de 2.0 Hp** - Motor: Eléctrico con switch de encendido y selector de voltaje para alimentación a 110 o 220 voltios. Capacidad de producción máxima: 1.400 kilos/hora en tamiz liso y alimento verde. Incluye: 4 cribas (0.8mm, 3mm, 5mm y 12mm), embudo de granos en plástico con capacidad de 13 litros. Materiales: Láminas de corte y cojinetes en acero. Pintura: En polvo de poliester polimerizado al horno y tratamiento anticorrosivo.	Unidad	1

7	**Planta de energía solar off-grid** - Compuesto por: 1) Panel solar de 330W dimensiones 0,992x1.96 metros. 2) Sistema integrado de 800 Wh/día con todos los componentes montados en estructura metálica móvil y ventilada. Componentes del sistema: a.- Patalla digital monocromática que muestra voltaje de batería, corriente de carga total del panel en Ah, permite ajustes de voltaje de desconexión y reconexión para carga de batería; b.- Controlador de carga solar MPPT con sistema de voltaje automático 12/24v automático según batería y corriente máxima del módulo de carga a 30A, ventilación incorporada y conexiones por bornera; c.- Inversor de onda pura DC-AC 1000W con puertos de carga USB 5VDC 2.1A; d.- batería gel de ciclo profundo. 3) Diez (10) metros de cable solar de 4mm con conectores macho y hembra MC4.	Unidad	1
8	**Deshidratador de alimentos eléctrico** con potencia de 800 watts. No. de parrillas: diez (10). Materiales: Acero inoxidable y vidrio. Panel digital para control de temperatura desde 30 hasta 90°C y temporizador desde los 30 segundos hasta las 24 horas. Características eléctricas: Monofásico: 110 V - polo a tierra - Clavija: 3x15, Potencia mínima: 0.8 KW, Accesorios: 10 parrillas y una bandeja colectora.	Unidad	1
9	**Exprimidor de cítricos eléctrico con manija** - Base en aluminio con terminado en pintura electroestática, brazo metálico ligero con mango. Cono o pomo para jugo de naranja con carcasa coladora que mantiene la pulpa en reserva y filtra el jugo en su depósito. Boquilla antigoteo. Sistema metálico con acople de cuadrante hexagonal. Motor eléctrico de 1500 rpm y patas antideslizantes. Características eléctricas: Monofásico 115V	Unidad	1
10	**Congelador Horizontal.** Capacidad mínima 500 Litros. Tecnología convencional. Congelación rápida: Si. Estantes extraíbles: Si. Con ruedas. Doble función congelación y refrigeración. Tipo de Refrigerador: Frost. Color: Blanco. Control de Temperatura: Con panel digital Cantidad de Bandejas: 3. Material de Bandejas: Alambrón. Panel de control: Digital. Cantidad de Puertas: 2. Garantía Compresor: 3 años. Garantía Total: 1 Año. Tensión eléctrica (V): 120. Frecuencia (Hz): 60	Unidad	1
11	**Procesador de frutas y verduras eléctrico** con cuerpo en aluminio y acero inoxidable, apto para productos alimentarios. Seguridad: El dispositivo funciona solo cuando se encuentra posicionado. Cubierta: Extraible para facilitar limpieza. Switch: Eléctrico. Motor: 750 watts. Características eléctricas: Monofásico 115v, Potencia: 0.75 kW, Consumo: 6 Amp, Cuenta con dos funciones para ajustar la velocidad. Incluye: Tacador, llave inglesa y cepillo, ocho (8) discos con rack para acomodarlos (disco desplazador, disco rebanador o tajador de 2mm y 10 mm, disco para bastones de 10 mm, disco cubicador de 10 mm, disco rallador de 3 mm, 5 mm y 7 mm)	Unidad	1
12	**Licuadora industrial acero inoxidable** 15 Litros con motor de 2hp: Estructura Acero inoxidable 304. Sistema giratorio libre de grasa. Potencia: 2hp. Voltaje: 110 voltios. Vaso: Cuadrado abatible (Facilita la descarga). Tubo cuadrado: Pulgada y media	Unidad	1
13	**Vitrina horizontal congela y refrigera** - Sistema dual: refrigeración -2 °C a 5 °C y Congelación -6 °C a -10 °C. Cuatro (4) parrillas en acero, tres (3) puertas, control digital, iluminación led interna, fabricada en lámina galvanizada. Capacidad: 39 ft³.	Unidad	1

14	**Empacadora de granos vertical** - Capacidad de empacado: 30 bolsas de libra\minuto o 15 aprox de kilo\minuto; Dosificador: Vibración y peso; Material: acero inoxidable; ancho max. de rollo de película: 520 mm; longitud máx. de la bolsa: 400 mm; ancho de bolsa: 250 mm; Peso máximo de llenado: 3000g; potencia: 220v/60Hz/600w	Unidad	1
15	**Oxigenador piscícola.** Potencia 1,5Kw/2,0Hp. Voltaje 220V. Frecuencia y fases: 60 Hz y 1. Área de cobertura y caudal: max 30 cm^3 /h. Altura Max 8m.	Unidad	3
16	**Tractor agrícola** nuevo 4WD (doble tracción) - Con motor diésel de inyección directa de 4 cilindros turbo cargado, desplazamiento mínimo de 3.750 cc, potencia neta al motor mínima de 95 HP (70,8 kW) a un régimen nominal de 2.600 RPM y nivel de emisiones Tier 4. Transmisión sincronizada con sistema de inversor hidráulico (cambio de avance a retroceso sin accionar el pedal de embrague), mínimo 12 velocidades de avance y 12 de reversa (configuración 6 principales y 2 gamas), y embrague principal multidisco en baño húmedo. Toma de fuerza (TDF/PTO) con potencia mínima de 84 HP (62,7 kW) y régimen variable de operación a 540 RPM (estándar) y 720 RPM (económica). Sistema hidráulico con caudal de bombeo en el enganche mínimo de 64 L/min, enganche de tres puntos Categoría II con dos cilindros externos, capacidad de levante mínima de 2.500 kg en las rótulas y 2.100 kg a 610 mm, equipado con cuatro (4) salidas hidráulicas (válvulas de control remoto). Eje delantero con sistema de transmisión totalmente sellado en baño de aceite (libre de crucetas expuestas al barro o agua) y ángulo de giro mínimo de 55 grados. Frenos mecánicos de discos húmedos en baño de aceite, bloqueo de diferencial delantero de deslizamiento limitado y trasero estándar. Dirección hidráulica, pantalla digital multifunción, puesto de operación abierto con estructura de protección antivuelco (ROPS) y techo, rodado agrícola delantero 12.4-24 y trasero 18.4-30. Peso operativo sin lastre mínimo de 3.100 kg, despeje mínimo al suelo en barra de tiro de 500 mm y tanque de combustible con capacidad mínima de 105 litros. Incluye garantía mínima de 1 año o 1.200 horas de operación.	Unidad	2

JORNADA DE CAPACITACION

17	Jornada de capacitación técnica de un (1) día (8 horas) para un máximo de veinte (20) productores de las asociaciones beneficiarias; con logística y alimentación incluidas para los asistentes y el capacitador. Se realizan tres (3) jornadas en cada uno de los municipios de Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, La Macarena y Vistahermosa, en el sitio que indique la entidad y según el cronograma del Plan de Capacitación. Cada jornada desarrolla uno de los siguientes temas: Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas (BPA/BPG). Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normatividad sanitaria. Asociatividad y comercialización. La metodología es teórico-práctica, con práctica en los equipos entregados al proyecto, y la dicta el personal mínimo requerido. Logística por jornada: Veintiún (21) sillas; Un (1) video beam con telón y sonido; Veintiún (21) refrigerios en la mañana, veintiún (21) almuerzos y veintiún (21) refrigerios en la tarde, empacados individualmente. Cada refrigerio lleva bebida, alimento con proteína, fruta y bocadillo. Cada almuerzo lleva arroz (100 g), ensalada (80 g), proteína (150 g), principio	Jornada	21

	(120 g), yuca o papa (40 g) y bebida (250 ml). El precio incluye los capacitadores, el material y el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos.		

PLAN DE CAPACITACIÓN

Objetivo. Fortalecer las capacidades técnicas, sanitarias, organizativas y comerciales de las once (11) organizaciones beneficiarias, para que usen y mantengan correctamente los equipos entregados, cumplan los requisitos sanitarios de sus productos y mejoren su acceso a mercados.

Cobertura. Veintiún (21) jornadas presenciales de ocho (8) horas (7:30 a. m. a 4:30 p. m.), tres (3) por municipio, en Cabuyaro, Cubarral, Granada, Puerto Rico, San Juanito, La Macarena y Vistahermosa, con un máximo de veinte (20) delegados por jornada. Los mismos delegados asisten a los tres temas y replican lo aprendido en su organización.

Tema	Contenido principal	Entregable por organización
1. BPA y BPG/BPP (7 jornadas)	Inocuidad en finca, manejo de plagas y agua, poscosecha por cadena, sanidad animal, ordeño y cadena de frío, piscicultura, uso seguro del tractor y registros ICA.	Autodiagnóstico ICA y plan de mejora
2. BPM y normatividad sanitaria (7 jornadas)	Los 7 pilares de las BPM, práctica con cada equipo entregado, ruta de trámite ante INVIMA y secretaría de salud, y rotulado.	Kit documental BPM y ficha técnica de producto
3. Asociatividad y comercialización (7 jornadas)	Gobierno de la asociación, reglamento de uso de los equipos, costos y precios, canales de venta y compras públicas (Ley 2046 de 2020).	Reglamento de uso de equipos y plan comercial

Metodología. Taller teórico-práctico con prueba de entrada y salida, práctica demostrativa con los equipos o productos de la organización anfitriona y construcción del entregable en la misma jornada. Dos equipos trabajan en paralelo y dictan los tres temas en días seguidos en cada municipio. La tercera semana queda para reprogramaciones, seguimiento a la réplica e informe final.

Metas. 21 de 21 jornadas realizadas; asistencia de al menos el 90% de los cupos; mejora de al menos 30 puntos porcentuales entre la prueba de entrada y la de salida; las 11 organizaciones con sus entregables y con la réplica realizada; y satisfacción de al menos 4 sobre 5.

Valor. $97.567.512 (21 jornadas a $4.646.072 cada una), que incluye capacitadores, traslados, alimentación, materiales y cartillas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.

2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS
El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, delimita el alcance de esa obligación:

> *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados (...)".* (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.7).

Para las entidades del orden departamental, esta obligación rige desde octubre de 2021, conforme al plan de despliegue de la Circular Externa 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la obligación exige dos condiciones concurrentes: **(i)** que el bien o servicio sea de características técnicas uniformes y de común utilización, y **(ii)** que exista un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que lo cubra y satisfaga la necesidad de la Entidad. El presente proceso no reúne esas condiciones, razones expuestas en el análisis de acuerdo marco de precios del estudio del sector

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con el formato F-BS-39 – Matriz de obligaciones para procesos contractuales que requieran el cumplimiento de requisitos específicos del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, socializado mediante la Circular No. 101 de 2025, el presente proceso se clasifica así:

N°	Sistema	Obligación contractual específica	Evidencia de cumplimiento	Fase en que se verifica
1	SG-SST	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, en relación con las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Certificado emitido por la ARL del contratista sobre el cumplimiento de los estándares mínimos, con porcentaje ACEPTABLE, correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.	Al inicio del contrato
2	SG-SST	Realizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato.	Formato, acta o listado de asistencia de la inducción. Si se vincula personal nuevo, se anexa el soporte en el informe correspondiente.	Al inicio del contrato
3	SG-SST	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, durante la ejecución del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, que contemple los lugares donde se desarrollarán las actividades.	Al inicio del contrato
4	SG-SST	Cumplir los pasos del Anexo metodológico de la Resolución 40595 de 2022 (Planes Estratégicos de Seguridad Vial), según el nivel y la misionalidad del contratista.	a. Política de Seguridad Vial documentada y socializada. b. Plan anual de trabajo en seguridad vial (paso 9 de la Resolución 40595 de 2022). c. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. d. Registros de mantenimiento y hoja de vida de los vehículos. e. Registro de inspecciones preoperacionales diarias de los vehículos.	Al inicio del contrato
5	SG-SST y SGA	Cumplir la Resolución 2674 de 2013 en relación con la manipulación de alimentos.	a. Registro sanitario expedido por la autoridad competente. b. Carné de manipulación de alimentos de todos los trabajadores involucrados. c. Exámenes médicos ocupacionales con énfasis en manipulación de alimentos. d. Plan de Saneamiento Básico (limpieza y desinfección, residuos sólidos, control de plagas y agua potable) y evidencias de su cumplimiento.	Al inicio del contrato y anexo a cada informe del contratista
6	SGA	Cumplir el Decreto 053 de 2020 del Departamento del Meta, que prohíbe la compra y el uso de plástico de un solo uso no biodegradable y de poliestireno expandido en los procesos de contratación del Departamento.	Listado de insumos comprados con descripción de la característica biodegradable (a base de almidones, fibras naturales, cereales, cáñamo, raíces, entre otros) y evidencia fotográfica.	Anexo al informe final del contratista

N°	Sistema	Obligación contractual específica	Evidencia de cumplimiento	Fase en que se verifica
7	SGA	Garantizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos y demás residuos que se generen en la adquisición y el alquiler de equipos y elementos tecnológicos.	a. Contrato o vinculación con un gestor de RESPEL y RAEE autorizado por CORMACARENA. b. Acto administrativo de la licencia ambiental del gestor y su plan de contingencia avalado por CORMACARENA. c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos. Como el contrato dura menos de 3 meses, se entrega con el informe final. d. Certificado en manejo y reutilización de refrigerantes del personal a cargo de RESPEL y RAEE. e. Política de posconsumo de los equipos eléctricos y electrónicos suministrados.	Al inicio del contrato; el certificado de disposición final, con el informe final
8	SG-SST (condicional)	Si se requieren trabajos de izaje de cargas: adoptar las medidas necesarias para que el movimiento de cargas se realice de manera correcta y segura.	a. Programa de gestión para trabajos de izaje. b. Certificaciones de los equipos de izaje. c. Certificaciones del operador de grúa, aparejador y supervisor de izaje. d. Matriz de peligros. e. Inventario de equipos de monitoreo atmosférico. f. Inventario de elementos de aparejamiento certificados. g. Planes de manejo de tráfico. h. Sistema de permisos (ATS, plan de izaje, plan de contingencia, reunión preoperativa). i. Supervisor SST del contratista. j. Política de alcohol y drogas.	Al inicio del contrato, solo si se requiere izaje

El supervisor del contrato verificará la entrega de estas evidencias en las fases indicadas, con el apoyo de los profesionales responsables del SGA y del SG-SST de la Gerencia de Desarrollo Organizacional.

ESPECÍFICAS:

1. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo con el cronograma de entregas de bienes y de eventos de capacitación por municipio y el plan logístico (rutas, vehículos de carga, cama baja para los tractores y equipos de trabajo), para su aprobación.
2. Coordinar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con las asociaciones beneficiarias las fechas, sitios y horarios de entrega de los bienes y de realización de los eventos de capacitación.
3. Suministrar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad, que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y ofrecidas en la propuesta. No se aceptarán bienes usados, remanufacturados ni repotenciados.
4. Entregar al supervisor, antes del despacho, las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y mantenimiento en español de cada bien, con marca, modelo y número de serie, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Transportar, cargar, descargar y entregar los bienes por su cuenta y riesgo en el sitio que indique la supervisión en cada municipio, asumiendo los costos de transporte, embalaje y seguro hasta la entrega a satisfacción.
6. Entregar cada bien a la asociación beneficiaria en presencia del supervisor o de quien este designe, mediante acta de entrega y recibo que identifique el bien (marca, modelo y serie), con firma del representante de la asociación y registro fotográfico.

7. Realizar la instalación básica, la puesta en marcha y la prueba de funcionamiento de los equipos que lo requieran, en particular el tanque de enfriamiento de leche, la secadora de cacao, la seleccionadora de café, la planta de energía solar, los oxigenadores piscícolas, el congelador, la vitrina refrigerada y la empacadora de granos. Dejar constancia del resultado en el acta de entrega.
8. Realizar, al momento de la entrega, una inducción práctica en sitio sobre la operación, limpieza, seguridad y mantenimiento básico de cada equipo a las personas designadas por la asociación beneficiaria, y dejar constancia en el acta.
9. Reponer, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor y sin costo para el Departamento, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños por transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
10. Entregar los tractores con el alistamiento previo a la entrega (revisión, ajuste y llenado de fluidos), el kit de herramientas, el manual del operador y el manual de mantenimiento en español.
11. Entregar la factura, la declaración de importación o el documento que acredite la procedencia legal de cada tractor, y la documentación necesaria para su registro ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), cuando la norma lo exija.
12. Realizar una inducción práctica en sitio al operador designado por cada asociación beneficiaria, sobre operación segura, uso de la toma de fuerza y del sistema hidráulico, y mantenimiento preventivo.
13. Otorgar las garantías mínimas exigidas en las especificaciones técnicas: cinco (5) años para el tanque de enfriamiento de leche, un (1) año o 1.200 horas de operación para los tractores, un (1) año para la secadora de cacao, tres (3) años para el compresor del congelador y la garantía de fábrica de los demás bienes. Entregar los certificados de garantía a nombre del Departamento del Meta o de la asociación beneficiaria, según se indique.
14. Garantizar la existencia de servicio técnico autorizado y de repuestos en el territorio nacional durante la vigencia de las garantías, e informar al supervisor los datos de contacto del servicio posventa.
15. Ejecutar los veintisiete (27) eventos de capacitación, cada uno de un (1) día completo para treinta y una (31) personas, en los sitios y fechas aprobados por el supervisor.
16. Poner a disposición en cada evento los elementos exigidos en las especificaciones técnicas: treinta y una (31) sillas plásticas, proyector (video beam) con telón y sonido y dos (2) carpas de 4x4 metros. Incluye el transporte terrestre de carga, el cargue, el descargue, la instalación y el desmontaje de estos elementos. Se acredita con registro fotográfico.
17. Suministrar en cada evento la alimentación exigida (31 refrigerios en la mañana, 31 almuerzos y 31 refrigerios en la tarde), con personal manipulador de alimentos certificado, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y con empaques biodegradables conforme al Decreto 053 de 2020 del Departamento del Meta. Se acredita con registro fotográfico.
18. Garantizar el personal idóneo y necesario para el apoyo logístico, debidamente identificado, y entregar al supervisor la relación del personal y de las actividades que cada persona ejecutará. Se acredita con registro fotográfico.
19. Llevar, en cada evento, el listado de asistencia de los participantes (nombre, documento de identidad, asociación, municipio y firma) y entregarlo al supervisor como soporte de la ejecución.

20. Contar en cada evento con rutas y protocolos de atención de emergencias, botiquín de primeros auxilios y extintor.
21. Asumir las reparaciones o reposiciones de los daños que se ocasionen por las actividades ejecutadas, y recoger al terminar cada evento todos los bienes utilizados, entregando el espacio limpio y realizando la disposición final adecuada de los residuos.
22. Entregar los documentos necesarios para la entrada al almacén del Departamento y la posterior salida de los bienes hacia las asociaciones beneficiarias.
23. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, que incluya las actas de entrega por asociación, las fichas técnicas, los certificados de garantía, los manuales, los listados de asistencia, el registro fotográfico y las evidencias exigidas por la matriz F-BS-39 (SG-SST y SGA).
24. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Situación Militar definida de la persona natural (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, o revisor fiscal que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.
6. Inscripción en el registro único de oferentes- RUP
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales del Representante legal (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas del Representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.

12. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
13. Situación Militar definida del Representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración del Representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. Redam (registro de deudores alimentarios morosos).

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinàrios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA:
La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, ya sea con entidades públicas o privadas, la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Asimismo, el objeto de dichos contratos debe estar directamente relacionado con el ***fortalecimiento de productores agropecuarios a través de la entrega de maquinaria y/o herramientas agrícolas***, y cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC requeridos. Finalmente, dado que el objeto del presente proceso incluye un componente de capacitación, es obligatorio que al menos uno de los contratos aportados contemple dicha actividad.

Para la acreditación de contratos, con empresa pública y/o privadas, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante, donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio

24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
21102100	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRICOLA
23152900	MAQUINARIA EMPACADORA
23181500	MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOSY MATERIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING PARA EVENTOS
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: la entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuesto, etc.
Nota 2: El departamento del Meta, verificara con el registro único de proponentes (RUP), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará con de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto No 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedidos por Colombia compra eficiente.
Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la gobernación, solo se evaluará los cuatro primeros relacionados en este y que se encuentre registrados y en firma en el RUP.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO No. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su

condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de Tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de Tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota : Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Para la ejecución de las actividades el proponente deberá allegar las hojas de vida del siguiente personal:

ITEM	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Título profesional en Ingeniería Agronomía o Ingeniería Agrícola con Maestría en Gestión de la Seguridad alimentaria	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años en asistencia técnica, educativa, extensión agropecuaria o acompañamiento en campo
2	Título profesional en Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos o afines, con especialización Dirección y Gestión de la Calidad	Mínimo 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años en gestión de calidad, inocuidad, o procesos para fortalecimiento agropecuarias.

3	Título profesional en Administración de Agronegocios, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas, Economía o afines. Con especialización en gerencia de empresas agropecuarias	Mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años en fortalecimiento organizacional, formulación de planes de negocio, comercialización agropecuaria, gestión gremial o con organizaciones de productores
4	Título profesional Ingeniería de Alimentos o afines.	Mínimo 9 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 año en programas de alimentación, compras públicas locales
5	Título profesional en Ingeniería Agroindustrial, Agronómica, Agrícola	Mínimo 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 2 años experiencia en procesos de manipulación, inocuidad, BPM o transformación de alimentos.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos del personal mínimo requerido, mencionado anteriormente:

1. Hoja de vida debidamente firmada
2. Cédula de Ciudadanía
3. Formación Académica de Pregrado, Posgrado o Complementaria deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo
4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
5. Experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
7. El personal mínimo requerido deberá diligencia el Anexo que corresponde a la *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"*.

En caso de haber obtenido título en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional en atención a la Ley 30 de 1992 y Resolución 5547 de 2007.

JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo se define a partir del Plan de Capacitación del proyecto, que comprende veintiún (21) jornadas de ocho (8) horas en siete (7) municipios, sobre tres (3) temas técnicos distintos, que deben ejecutarse dentro del plazo de veinte (20) días. Para cumplir ese plazo, las jornadas se desarrollan con dos (2) equipos de capacitación que trabajan en paralelo (Equipo A: San Juanito, Cabuyaro, Cubarral y Granada; Equipo B: Vistahermosa, Puerto Rico y La Macarena). Cada tema exige un conocimiento disciplinar específico, por lo que cada perfil responde a un tema del plan:

Perfil	Tema del plan que atiende	Razón del perfil exigido
1. Ingeniero agrónomo o agrícola, con maestría en gestión de la seguridad alimentaria	Tema 1 – BPA y BPG/BPP (Equipo A)	La producción primaria inocua es la base de la seguridad alimentaria y de la transformación. El perfil domina las BPA, el manejo poscosecha de café, cacao, cítricos y granos, y la mecanización con el tractor entregado. La experiencia en extensión agropecuaria garantiza que sepa enseñar a productores en campo.
2. Ingeniero agroindustrial o de alimentos, con especialización en dirección y gestión de la calidad	Tema 2 – BPM y normatividad sanitaria (Equipo A)	Las BPM, la Resolución 2674 de 2013, la ruta de trámite ante INVIMA y el rotulado son materia propia de la ingeniería de alimentos y de la gestión de la calidad. El perfil también orienta la operación higiénica de los equipos de transformación y frío entregados.
3. Administrador de agronegocios, de empresas agropecuarias, de empresas, economista o afines, con especialización en gerencia de empresas agropecuarias	Tema 3 – Asociatividad y comercialización (Equipo A)	El tema exige conocimiento en gobierno asociativo, administración de bienes colectivos, costos, precios y canales de comercialización. La experiencia con organizaciones de productores asegura que los contenidos se apliquen a la realidad de las asociaciones beneficiarias.
4. Ingeniero de alimentos o afines	Tema 3, módulo de mercados y compras públicas, y apoyo al Tema 2 (Equipo B)	Su experiencia en programas de alimentación y compras públicas locales permite orientar a las asociaciones para vender sus productos transformados a programas como el PAE, en el marco de la Ley 2046 de 2020, y verificar que cumplan los requisitos sanitarios que esos compradores exigen.
5. Ingeniero agroindustrial, agrónomo o agrícola	Tema 1 y Tema 2 (Equipo B)	Su formación cubre la producción primaria y la transformación, y su experiencia en manipulación, inocuidad y BPM le permite dictar los temas técnicos en los municipios del Equipo B, donde se concentran las cadenas de café, cacao, cítricos, frutas deshidratadas y mecanización.

La experiencia general mínima asegura un nivel de madurez profesional acorde con la responsabilidad de formar a productores que manejarán equipos y procesos sujetos a control sanitario. La experiencia específica de dos (2) años, en todos los perfiles, garantiza que el profesional haya trabajado directamente en el tema que va a enseñar.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

ACREDITACION DEL SERVICIO DE TRASPORTE DE CARGA

El oferente deberá demostrar que cuenta con el servicio de transporte de carga disponible de manera inmediata, por lo que deberá allegar:

- Copia del seguro de accidentes de tránsito del vehículo SOAT
- Copia del seguro de responsabilidad contractual y responsabilidad civil extracontractual del vehículo
- Convenio de colaboración empresarial (cuando aplique)
- Resolución de habilitación de la empresa transportadora
- Resolución de capacidad transportadora
- Copia de la licencia de tránsito del vehículos
- Copia del certificado de revisión tecnicomecanica vigente

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	3.68
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.42
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	8.17

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.16
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.09

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**39**
Calificación Factor Técnico	**50.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (38/100)
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **TREINTA Y NUEVE (39)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas

Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50.5/100)
La Entidad asignará un máximo de cincuenta coma cinco (50,5) puntos al proponente que ofrezca, como valor adicional y sin ningún costo para el Departamento, las siguientes condiciones, que se suman a las especificaciones técnicas mínimas exigidas:

A. Garantía adicional de los equipos (máximo 30.5 puntos).
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca una garantía adicional a la mínima exigida en las especificaciones técnicas, aplicable a la totalidad de los equipos entregados así:

1) SEIS (6) MESES O MÁS ADICIONALES: treinta (30.5) puntos
2) TRES (3) MESES ADICIONALES: quince (15) puntos.

La garantía adicional cubrirá defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, e incluirá mano de obra y repuestos.

B. Manual de mantenimiento y uso (20 puntos).
Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que ofrezca entregar Cartillas o manuales de operación en español. Un ejemplar impreso por equipo y por asociación, con instrucciones de uso, limpieza y mantenimiento.

Forma de acreditación
Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que indique de manera expresa y detallada las condiciones ofrecidas en cada factor.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

EL DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este

numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).
NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y losderechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismosdocumentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y losdocumentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera unamedida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita,bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la

ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento deidentificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes

	plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a sunómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv)cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representanteslegales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual seacreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica ycontador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%)

diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutualni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presentearticulo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.	

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Componente	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoracion del riesgo	Categoria	¿Aquién se asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoracion	Categoria	¿Afecta el equilibrio economico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de terminacion del tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ETAPA: PLANEACIÓN																							
1	**Común**	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente estudio de mercado o de sector que sube	Presupuesto insuficiente, procesos desiertos o	3	4	7	**Alto**	Entidad	Solicitar mínimo tres cotizaciones, consultar	2	3	5	**Medio**	No	Estructurador del proceso / Supervisor	Planeación	Publicación del proceso	Revisión del análisis del sector antes de	Una vez

						stimeo sobre estime los costos de los servicios logísticos (alquileres, alimentación, personal, transporte).	sobre costos para la entidad.						precios históricos en SECOP II y Tienda Virtual, y documentar el análisis del sector.									publicar	
2	**Logística**	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas incompletas o ambiguas de los ítems (cantidades, dimensiones, menús, horarios, lugares).	Ofertas no comparables, observaciones, adendas o controversias en la ejecución.	3	3	6	**Medio**	Entidad	Revisión técnica y jurídica del anexo técnico; fichas por ítem con unidad de medida y cantidad.	2	2	4	**Bajo**	No	Secretaría ejecutora	Planeación	Publicación del proceso	Lista de chequeo del anexo técnico	Una vez
3	**Capacitaciones**	General	Interno	Planeación	Operacional	Diagnóstico de necesidades de capacitación deficiente o desactualizado (temas, población objetivo, número de participantes).	Capacitaciones que no responden a la necesidad real y bajo impacto de la inversión.	3	4	7	**Alto**	Entidad	Diagnóstico de necesidades documentado (encuestas, PIC, plan de desarrollo); validación con las dependencias o comunidades beneficiarias.	2	3	5	**Medio**	No	Dependencia ejecutora	Planeación	Publicación del proceso	Revisión del diagnóstico antes de publicar	Una vez
4	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Contenidos, intensidad horaria, metodología o	Ofertas no comparables y controversias sobre el	3	3	6	**Medio**	Entidad	Fichas técnicas con temario, horas, moda	2	2	4	**Bajo**	No	Dependencia ejecutora	Planeación	Publicación del proceso	Lista de chequeo del anexo técnico	Una vez

						perfil de los formadores definidos de forma ambigua en el anexo técnico.	alcance durante la ejecución.						lidad (presencial o virtual), número de grupos y perfil mínimo de formadores.										
ETAPA: SELECCIÓN																							
5	**Común**	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés de los oferentes frente al proceso.	Proceso declarado desierto y retraso de los eventos programados.	2	3	5	**Medio**	Entidad	Requisitos habilitantes proporcionales, plazos razonables y amplia publicidad del proceso.	1	3	4	**Bajo**	No	Gerente / Comité estructurador	Publicación	Cierre	Seguimiento al número de interesados en SECOP II	Durante la selección
6	**Común**	General	Externo	Selección	Operacional	Retiro de la oferta después del cierre o no suscripción del contrato por el adjudicatario sin justa causa.	Retraso en la contratación y necesidad de seleccionar al siguiente oferente.	2	3	5	**Medio**	Proponente	Exigir garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique) y hacer la efectiva.	1	2	3	**Bajo**	No	Comité evaluador	Cierre	Suscripción	Verificación de la garantía y del cronograma	Durante la selección
7	**Común**	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de un oferente que no cumple la totalidad de requisitos habilitantes o que está incurso en inhabilidad.	Vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva; riesgo de nulidad.	2	5	7	**Alto**	Entidad	Comité evaluador idóneo, verificación en RUES, SIRI, SIBOR, REDAM y antecedentes; evaluación estricta frente al pliego.	1	4	5	**Medio**	No	Comité evaluador	Evaluación	Adjudicación	Revisión cruzada de los informes de evaluación	Por proceso

8	**Común**	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión entre oferentes o presentación de documentos con información inexacta.	Adjudicación inapropiada y posibles investigaciones.	2	4	6	**Medio**	Entidad	Verificar la información de las ofertas, cruzar certificaciones con los emisores y reportar a la SIC o a la Fiscalía si hay indicios.	1	4	5	**Medio**	No	Comité evaluador	Evaluación	Adjudicación	Verificación documental aleatoria	Por proceso
9	**Capacitaciones**	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de títulos, certificaciones de experiencia o de formadores con información inexacta.	Adjudicación a un oferente sin la idoneidad requerida.	2	4	6	**Medio**	Entidad	Verificar títulos ante las instituciones, tarjetas profesionales y certificaciones con los emisores; pedir aclaraciones antes de rechazar.	1	4	5	**Medio**	No	Comité evaluador	Evaluación	Adjudicación	Verificación documental	Por proceso
ETAPA: CONTRATACIÓN																							
10	**Común**	General	Externo	Contratación	Operacional	No constitución o presentación tardía de las garantías exigidas.	Imposibilidad de iniciar la ejecución en la fecha prevista.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Plazo perentorio para aportar garantías; verificación y aprobación en SECOP II.	1	3	4	**Bajo**	Sí	Supervisor / Contratación	Suscripción	Acta de inicio	Verificación de garantías aprobadas	Una vez
11	**Común**	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la expedición del registro presupuestal o en la	Demora en el inicio de la ejecución y afectación del cronogram	2	3	5	**Medio**	Entidad	Seguimiento al trámite presupuestal y publicación oport	1	2	3	**Bajo**	No	Contratación / Presupuesto	Suscripción	Acta de inicio	Control de tiempos del trámite	Una vez

						publicación del contrato.	a de eventos.					una en SECOP II.											
ETAPA: EJECUCIÓN																							
12	**Común**	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contratista y de su personal.	Responsabilidad solidaria y glosas en los pagos.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Verificar planillas de aportes (PILA) antes de cada pago (art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007).	1	2	3	**Bajo**	No	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Revisión de PILA en cada cuenta	Por pago
13	**Común**	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o tributarios que afecten el valor del contrato (impuestos, estampillas).	Desequilibrio económico del contrato.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Se aplica la regla de asignación del pliego; revisión por la entidad si el cambio es imprevisible.	2	2	4	**Bajo**	Sí	Contratación / Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Seguimiento normativo	Trimestral
14	**Común**	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en los pagos por parte de la entidad.	Conflicto entre las partes y riesgo para la continuidad del servicio.	2	3	5	**Medio**	Entidad	Trámite oportuno de cuentas y certificaciones de cumplimiento del supervisor.	1	2	3	**Bajo**	No	Supervisor / Tesorería	Primer pago	Último pago	Control de tiempos de pago	Por pago
15	**Común**	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos o cobro de servicios no prestados.	Detrimento patrimonial y responsabilidad fiscal.	2	5	7	**Alto**	Contratista	Pago contra servicios efectivamente prestados y soportados (listas de	1	4	5	**Medio**	No	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Revisión de soportes de cada cuenta	Por pago

												asistencia, registro fotográfico, actas de recibo).											
16	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de proveedores o subcontratistas del contratista (alquiler de carpas, sillas, sonido, pantallas, alimentación).	Servicios no prestados o prestados de forma incompleta el día del evento.	3	4	7	**Alto**	Contratista	Cartas de compromiso de proveedores; plan de contingencia con proveedores alternos; verificación previa (montaje un día antes).	2	3	5	**Medio**	No	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Lista de chequeo previa a cada evento	Por evento
17	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (lluvias, tormentas eléctricas, calor extremo) en eventos al aire libre.	Suspensión, aplazamiento o afectación de la calidad del evento; daño de equipos.	3	3	6	**Medio**	Compartido	Carpas con especificaciones técnicas adecuadas, lugar alterno identificado, monitoreo del pronóstico del IDEAM.	2	2	4	**Bajo**	No	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Consulta del pronóstico 48 h antes	Por evento
18	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteraciones del orden público, protestas o bloqueos que impidan la realización del evento.	Aplazamiento o cancelación de eventos y desplazamientos fallidos.	2	4	6	**Medio**	Compartido	Coordinación con Policía y PMU; protocolos de seguridad; cláusula de reprogramación	2	3	5	**Medio**	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Informes de seguridad previos al evento	Por evento

19	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o aplazamiento de eventos por decisiones del gobierno nacional, departamental o municipal.	Suspensión o paralización de la ejecución contractual.	2	4	6	**Medio**	Entidad	Prever en el contrato la reprogramación o suspensión; ajustar el cronograma con acta.	2	3	5	**Medio**	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Seguimiento al cronograma de eventos	Mensual
20	**Logística**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de permisos o autorizaciones para eventos y aglomeraciones (uso del espacio público, PMU, plan de emergencias, bomberos).	Cierre del evento por autoridades o sanciones.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Tramitar con antelación los permisos y el plan de emergencia y contingencia; anexarlos al informe previo.	1	3	4	**Bajo**	No	Contratista	Planeación de cada evento	Realización del evento	Verificación documental de permisos	Por evento
21	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación alimentaria o mala calidad de refrigerios y almuerzos suministrados.	Afectación de la salud de los asistentes, reclamaciones y daño reputacional.	2	5	7	**Alto**	Contratista	Proveedor con concepto sanitario favorable, manipuladores con curso de manipulación de alimentos, cadena de frío y muestras testigo.	1	4	5	**Medio**	No	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Verificación de soportes sanitarios	Por evento
22	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal de apoyo	Lesiones, reclamaciones laborales y suspensión de	2	4	6	**Medio**	Contratista	Afiliación del personal a ARL, salud y pensión;	1	3	4	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Verificación de planillas PILA y EPP	Mensual

						logístico durante montaje y desmontaje.	actividades.						elementos de protección personal; cumplimiento del SG-SST.										
23	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros o a los asistentes durante el evento (caída de estructuras, carpas o equipos).	Responsabilidad civil y reclamaciones contra la entidad.	2	5	7	**Alto**	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; certificación de montaje de estructuras; señalización.	1	4	5	**Medio**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Inspección de estructuras antes del evento	Por evento
24	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, hurto o daño de elementos alquilados o suministrados.	Faltantes para el evento y costos de reposición.	3	2	5	**Medio**	Contratista	Personal de vigilancia, inventario de entrada y salida, reposición inmediata a cargo del contratista.	2	2	4	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Inventario por evento	Por evento
25	**Logística**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica u operativa del contratista para atender varios eventos simultáneos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Exigir experiencia acreditada y personal mínimo; garantía de cumplimiento; seguimiento del supervisor.	1	3	4	**Bajo**	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Informes de supervisión	Mensual
26	**Logística**	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los precios de insumos, alquileres	Afectación de la ecuación económica estimada	3	2	5	**Medio**	Contratista	El contratista asume la variación normal de preci	2	2	4	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Seguimiento a reclamaciones del contr	Mensual

						o alimentos durante la ejecución.	por el contratista.						os en su oferta; precios fijos según el pliego.								atista		
27	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja convocatoria, inasistencia o deserción de los participantes.	Metas de cobertura no cumplidas y recursos subutilizados.	3	4	7	**Alto**	Comparti do	Plan de convocatoria conjunto; horarios concertados; confirmación previa de asistencia; listas de inscritos con anticipación.	2	3	5	**Medio**	No	Supervisor / Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Listas de asistencia por sesión	Por sesión
28	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia, retiro o reemplazo del formador o capacitador ofertado.	Cancelación de sesiones o pérdida de calidad de la formación.	2	4	6	**Medio**	Contratista	El reemplazo debe tener un perfil igual o superior y ser aprobado previamente por el supervisor; banco de formadores suplentes.	1	3	4	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Verificación del formador en cada sesión	Por sesión
29	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contenidos o material didáctico de baja calidad o no ajustados al temario aprobado.	Bajo aprendizaje e incumplimiento del objeto.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Aprobación previa de contenidos y material por el supervisor; evaluación de satisfacción y de conocimientos	1	3	4	**Bajo**	No	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación	Revisión de material y resultados de evaluaciones	Por módulo

													(pre y post).										
30	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas de conectividad o de la plataforma en sesiones virtuales.	Sesiones interrumpidas o no realizadas; exclusión de participantes rurales.	3	3	6	**Medio**	Contratista	Plataforma con capacidad suficiente; grabación de sesiones; soporte técnico; alternativa presencial o asincrónica.	2	2	4	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Reporte de conexión y grabaciones	Por sesión
31	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de espacios adecuados (salones, auditorios) o de equipos audiovisuales para las sesiones presenciales.	Reprogramación de sesiones y retrasos en el cronograma.	2	3	5	**Medio**	Compartido	Reserva anticipada de espacios; lista de chequeo de equipos; lugar alterno identificado.	1	2	3	**Bajo**	No	Supervisor / Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Confirmación de espacios 48 h antes	Por sesión
32	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado tratamiento de los datos personales de los participantes (listas, fotografías, certificados).	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y reclamaciones.	2	3	5	**Medio**	Contratista	Autorización de tratamiento de datos de cada participante; uso exclusivo para el contrato; entrega de bases a la entidad al finalizar.	1	2	3	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Verificación de autorizaciones	Mensual
33	**Capacitaciones**	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Expedición de certificados sin el cumplimien	Certificaciones sin soporte y posible detri	2	3	5	**Medio**	Contratista	Certificar solo con asistencia mínima verifi	1	2	3	**Bajo**	No	Supervisor / Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Cruce de listas de asistencia y certif	Al cierre de cada curso

						to de la asistencia mínima o con errores.	ment o.						cada (por ejemplo, 80%); revisión del supervisor antes de entregar.								icados		
34	**Capacitaciones**	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso no autorizado de contenidos protegidos por derechos de autor en el material de formación.	Reclamaciones de terceros contra la entidad.	1	3	4	**Medio**	Contratista	Declaración del contratista sobre titularidad o licencias; cláusula de indemnidad y de cesión de derechos patrimoniales.	1	2	3	**Bajo**	No	Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Revisión del material entregado	Por módulo
ETAPA: LIQUIDACIÓN																							
35	**Común**	General	Interno	Liquidación	Operacional	No liquidación del contrato dentro del término legal.	Pérdida de competencia para liquidar y saldos sin depurar.	2	3	5	**Medio**	Entidad	Control de términos (art. 11 Ley 1150 de 2007); acta de liquidación oportuna.	1	2	3	**Bajo**	No	Supervisor / SADR	Terminación	Liquidación	Control de vencimientos	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI

Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y un (1) año más	SI
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	SI

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No	Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
		SI	SI	SI	NO	SI

	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido / Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 DE 1998		SI	SI	SI	NO	SI

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO.

EDGARD ANDRÉS PARDO ROMERO
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	YAMILE BAHAMON GARCIA	Nombre:	HARBY PRIETO	Nombre:	EDGARD ANDRÉS PARDO ROMERO
Cargo	Asesora Jurídica Externa - componente jurídico	Cargo:	Gerente de Desarrollo Agropecuario.	Cargo:	Secretario de agricultura y desarrollo rural
Proyectó		Revisó		Aprobó	